



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1036 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 NOV 2014

VISTO: El Informe N° 1265-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1017583, el Informe N° 157-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, el Informe N° 198-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, la Carta N° 40-2014/ARQ.JPC-SO, la Carta N° 010-2014-CSR/AMD y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la Obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 138 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 0217-2013-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 24 de mayo del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 159-2013-GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio TYK, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 138 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 964,254.11 (Novecientos sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro y 11/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: con Resolución Gerencial General Regional N° 1054-2013/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18-11-2013, la Ampliación de plazo N° 01 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a partir del 09 de diciembre del 2013 al 22 de enero del 2014; con Resolución Gerencial General Regional N° 128-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24-02-2014, la Ampliación de plazo N° 02 por espacio de treinta (30) días calendarios, a partir del 23 de enero del 2014 al 21 de febrero del 2014; y con Resolución Gerencial General Regional N° 210-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 12-03-2014, la Ampliación de plazo parcial N° 03 por veinte (20) días calendarios, a partir del 22 de febrero del 2014 al 13 de marzo del 2014;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 24 de marzo del 2014, fuera del pazo previsto en las ampliaciones de plazo, conforme consta en el Asiento N° 317 y N° 318 del Cuaderno de Obra, anotación realizada por el Residente de Obra y ratificado por el Supervisor de Obra, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 325-2014/GOB.REG.HVCA/GGR del 08 de abril del 2014 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra integrado por los siguientes profesionales Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías – Presidente, Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Primer Miembro y la Arq. Judith Pérez Cárdenas – Segundo Miembro, por consiguiente una vez constituidos en obra, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 07 de mayo del 2014, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 14-04-2014), el Comité recibe la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico, otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 010-2014-CSR/AMD de fecha 02 de julio del 2014, el señor Gerson Gary Gonzales Abregú – representante legal de la empresa contratista Consorcio TYK, presentó, dentro de los plazos establecidos, a la Arq. Judith Pérez Cárdenas – Supervisora de Obra, el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y pronunciamiento correspondiente

Que, al respecto, la Arq. Judith Pérez Cárdenas – Supervisora de Obra, mediante Carta





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1036 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 NOV 2014

N° 40-2014/ARQ.JPC-SO, de fecha 04 de setiembre del 2014 (fuera del plazo establecido en el Artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), luego de la revisión realizada a la liquidación manifiesta que ésta se encuentra conforme, determinando un saldo a favor del contratista por el importe de S/. 29,916.93 (Veintinueve mil novecientos dieciséis con 93/100 nuevos soles), por concepto de reajuste de precios, por lo que otorga la conformidad. Asimismo, el Monitor de Obra Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías, a través del Informe N° 198-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, de fecha de recepción 29 de octubre del 2014, luego de la revisión y evaluación a la documentación de la liquidación, indica que la liquidación presentada por el contratista se encuentra conforme, toda vez que cumple los requisitos mínimos y los contenidos se ajustan a la normatividad vigente de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, también del Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, para el cálculo de reajuste de precios, ratificando que existe un saldo a favor del Consorcio TYK de S/. 29,916.93 (Veintinueve mil novecientos dieciséis con 93/100 nuevos soles), por lo que recomienda su aprobación, siendo la liquidación final del contrato de obra por la suma de S/. 994,171.04 (Novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y uno con 04/100 nuevos soles);

Que, por su parte, la CPC María Luz De la Cruz Vargas, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 157-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/MLDV, indica que el costo total del contrato de ejecución de obra asciende a la suma de S/. 994,171.04 (Novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y uno con 04/100 nuevos soles), y de acuerdo a lo determinado por la parte técnica se tiene un saldo a favor del contratista de S/. 29,916.93 (Veintinueve mil novecientos dieciséis con 93/100 nuevos soles) por Reajuste de Precios; precisa también que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Memorándum N° 514-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 06 de mayo del 2014, remitió a la Oficina de Logística la última valorización para el pago respectivo al contratista, recomendando se le aplique una penalidad por el atraso injustificado de once (11) días en la culminación de la obra, ello de conformidad a la recomendación planteada por el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obra a través del Informe N° 070-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/VACZ-monitor, penalidad que fue calculado y aplicado por la Oficina de Logística por el monto de S/. 2,018.06 tal como se aprecia en el Comprobante de Pago N° 2687-2014. Finalmente, señala que la liquidación se encuentra conforme financieramente de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI; los Artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Decreto Supremo N° 011-79-VC para pago de reajuste de precios;

Que, contando con la opinión favorable técnica de la Arq. Judith Pérez Cárdenas - Supervisora de Obra y el Arq. Vicente Ángel Cipriano Zacarías - Monitor de Obra, y de la parte contable la CPC María Luz De la Cruz Vargas; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1265-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 0217-2013-GOB.REG.HVCA/ORA, por el importe de S/. 994,171.04 (Novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y uno con 04/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 29,916.93 (Veintinueve mil novecientos dieciséis con 93/100 nuevos soles) por concepto de Reajuste de Precios, señala asimismo que corresponde a la Entidad efectuar la devolución de la retención de Fiel Cumplimiento efectuada mediante Comprobantes de Pago N° 4016-2013, N° 4251-2013 y N° 4996-2013;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1036 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 NOV 2014

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 0217-2013-GOB.REG.HVCA/ORA, de fecha 24 de mayo del 2013, de la Obra **“Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 138 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”**, ejecutada por la empresa contratista Consorcio TYK, siendo el costo total del contrato de obra de S/. 994,171.04 (Novecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y uno con 04/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento de los Servicios Educativos en la Institución Educativa Inicial N° 138 del Distrito de Ascensión, Provincia y Departamento de Huancavelica”
Ubicación	:
Distrito	: Ascensión
Provincia	: Huancavelica
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio TYK (A&E Mineros Civiles S.A.C. y SOSECO Sociedad Anónima Cerrada)
Presupuesto según Contrato	: S/. 964,254.11
Costo Total de la Obra	: S/. 994,171.04
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Plazo de Ejecución de Obra	: 180 días calendarios
Residente de Obra	: Ing. Álvaro Gilberto Morales Díaz
Consultoría de la Supervisión de Obra	: Arq. Judith Pérez Cárdenas
Fecha de Inicio de Obra	: 12 de junio del 2013
Fecha Término con ampliación de plazo	: 13 de marzo del 2014
Fecha de Término real de obra	: 24 de marzo del 2014

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	964,254.11	962,236.0511
2	Del adicional y deductivo	0.00	0.00
3	De los reintegros	29,916.93	0.00
4	De la penalidad por atraso injustificado en la culminación de obra (11 días)		2,018.06
	Saldo a favor del contratista		29,916.93
	Costo Total del Contrato Obra	994,171.04	994,171.04

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio TYK, la suma de S/. 29,916.93 (Veintinueve mil novecientos dieciséis con 93/100 nuevos soles),





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1036 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 NOV 2014

por concepto de reajuste de precios, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra por la Supervisora de Obra y el Monitor de Obra. Asimismo se dispone la devolución de la retención de Fiel Cumplimiento efectuada mediante Comprobantes de Pago N° 4016-2013, N° 4251-2013 y N° 4996-2013.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio TYK, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Ciro Saldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



#HCHC/cgme